



Registro Municipal de Regulaciones del Municipio de Acámbaro

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAMBARO , GUANAJUATO.	
DEPENDENCIA:	Archivo Histórico Municipal
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	Ley de Archivos del Estado de Guanajuato.
FECHA DE VIGENCIA:	15/06/2007
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:	13/07/2020
TIPO DE ORDENAMIENTO:	Estatal.

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN
Gobierno del Estado.

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN
Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial., Ayuntamientos, Organos Autonomos, Partidos Politicos y Fideicomisos.

INDICE DE REGULACIÓN
Art. 95. Las autoridades estatales y municipales en el ambito de sus atribuciones y de su organización interna deberan: Fracc. I Preservar, difundir y proteger el patrimonio documental del estado y de la nación. Fracc. II Fomentar las actividades archivisticas sobre docencia, capacitación, investigación, publicaciones, restauraciones, digitalización, reprografía y difusión. Fracc. III Impulsar acciones que permitan a la población en general conocer la actividad archivística y sus beneficios sociales.

OBJETO DE LA REGULACIÓN
Promover el uso y difusión del contenido de los archivos producidos por los sujetos obligados para favorecer la toma de decisiones, la investigación y el resguardo de la memoria institucional del estado de guanajuato.
MATERIAS REGULADAS: Preservación, ordenación y difusión documental.
SECTORES REGULADOS: Ayuntamientos, los tres poderes, partidos policos, Organos autonomos y fedeicomisos.
SUJETOS REGULADOS: Personas fisicas y morales.

TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN
AC-AH-01 Consulta documental.
AC-AH-02 Exposiciones documentales y fotográficas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS
Artículo xxxx del Reglamento xxxxxx / No se aplican

 ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARÍA ACÁMBARO, GTO.	Nombre y Firma del Director  Anahí Bocanegra Solorio Archivista.
--	--